



Expediente No. 2018-312

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinaria seguido por **LUZ GONZALEZ BERRIO** contra **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.**, informándole que la demandada no cumplió con el requerimiento impartido. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. Del requerimiento efectuado.

Se observa que, en fecha 22 de marzo de 2022¹, el despacho requirió una vez más a la parte demanda ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A., para que, en el término máximo de diez días, atendiera lo solicitado por el Juzgado dentro del auto de calenda 10 de agosto de 2021, relacionado con el aporte de una documental, so pena de la apertura de incidente para el ejercicio de poderes correccionales.

Así mismo, se ordenó que se notificara a través de la secretaría la referida decisión, lo cual se cumplió en fecha 02 de mayo de 2022², sin embargo, hasta la fecha no hay respuesta por parte de la demandada.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la documental resulta indispensable para el desarrollo del litigio, el despacho requerirá nuevamente a la demandada, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el despacho de manera inmediata.

2. De la dirección del proceso.

¹ Folio 131.

² Folio 133.



Finalmente, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso. Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 350 audiencias para desarrollar durante el transcurso del año y del 2023.

2

RESUELVE:

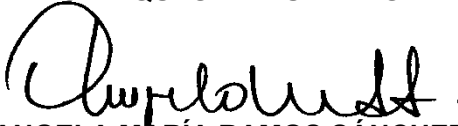
PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la parte demandada, a través de su apoderado judicial, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del de 10 de agosto de 2021, manera inmediata; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el miércoles 08 de noviembre de 2023 a la hora de la 01:30 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 36

CBB

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

